

BUIN, 11 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 889 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 610, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprueba los términos de referencia y contratación directa de la empresa Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., por servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal.

3.- El **Contrato**, suscrito con fecha 27 de febrero de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 37 de fecha 07 de marzo de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 27 de febrero de 2024, entre I. Municipalidad de Buin y Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., RUT N° 77.526.650-6, por servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 37 de fecha 07 de marzo de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 28.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
[Signature]

DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\2024\Villegas Ingeniería & Servicios Ltda._Arriendo camión hidroelevador con alza hombre.doc



[Signature]
Por Orden del Sr. Alcalde